**OFICIO MSPH-CM-ACUER-347-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Presentación realizada por el Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario, Primer Distrito sobre la propuesta del Proyecto denominado Plaza Los Pinos a desarrollarse frente a la Parroquia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha propuesta a la Administración Municipal para que sea valorada y tomada en cuenta para el presupuesto ordinario 2019.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 347-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-348-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señora

Ana Luisa Ramírez Brenes, Coordinadora

Comisión Administrativa FUNDAEVI

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio FUNDAEVI-JA-18-06-2018, recibido vía correo el día 18 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Ana Luisa Ramírez Brenes, Coordinadora Comisión Administrativa, FUNDAEVI, donde solicita audiencia para exponer proyecto denominado “ Centro de Recuperación Post Quimioterapia de la provincia de Heredia.”
2. Acuerdo Municipal CM-344-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 26-18 celebrada el día 25 de junio de 2018, donde se brinda la audiencia solicitada para el miércoles 22 de agosto de 2018 a las 7:30pm a la suscrita.
3. Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, indicando que la coordinadora de dicha fundación le solicita la posibilidad de trasladar la audiencia brindada para el mes de julio de 2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 11 de julio de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de atender en audiencia a la suscrita para la presentación del proyecto en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 348-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-349-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-124-2018, de fecha 02 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde en respuesta al acuerdo CM-301-2018, remite copia del expediente certificado del Archivo Judicial relacionado con el reconocimiento de derechos labores a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex alcaldesa Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio y el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 349-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-350-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AM-DHM-02072017, de fecha 02 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal, donde desglosa la propuesta variada por parte del Banco Nacional para la opción de financiamiento para la construcción de aceras y mejoras al edificio municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de Comisión el análisis de dicha propuesta.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 350-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-351-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AM-DHM-02072017, de fecha 02 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal, donde desglosa la propuesta variada por parte del Banco Nacional para la opción de financiamiento para la construcción de aceras y mejoras al edificio municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Que según condiciones de crédito presentadas a la Alcaldía Municipal por parte del Banco Nacional, se considera tomar en cuenta la oferta y autorizar a la Alcaldia Municipal realizar las gestiones correspondientes para el préstamo por un monto de 1.000.000.000.00 millones de colones a un plazo de 300 meses ( 25 años) con dicha entidad para el logro de sus objetivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 351-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-352-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señora

Licda. Gaudy Serrano Morales, Gerencia General

Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Pte.

Señor

Christian Solórzano Gutiérrez, Presidente

Junta de Crédito Local, Banco Popular

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio AM-DHM-02072018, de fecha 02 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora, Hacienda Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde informa que mediante correo electrónico recibido el 30 de mayo del corriente, remitido por la Licda. Liliana Campos León, Ejecutiva de Negocios del Banco Popular, comunica a dicha dirección que la propuesta de financiamiento realizada por el banco para la construcción de infraestraestrura y aceras, fue modificada, presentando una variación en el plazo de pago de la inversión, donde se establece un plazo máximo de repago de 12 meses.
2. Que la situación expuesta en cuanto al plazo de pago no se ajusta a las posibilidades de liquidez de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Externar a la Gerencia General del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que la acción realizada por dicha entidad es lamentable por lo cual este Concejo Municipal hace saber su disconformidad y falta de profesionalismo en el trámite solicitado por esta Municipalidad, el cual es de suma importancia para la comunidad de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 352-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Liliana Campos León, Ejecutiva Negocios, Banco Popular

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-353-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señor

Rodolfo Méndez Mata, Ministro

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio DVTSV-2018-0282 con fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por el Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, solicitando la aprobación del Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para el cambio de vías cantonales a nacionales en el denominado proyecto “Par Vial San Pablo de Heredia”, establecido mediante la directriz presidencial 001-MOPT, los cambios propuestos son los siguientes:
* Calle 4: Desde la Ruta Nacional N°05 hasta la Avenida N° 4 de San Pablo (Calle Venero)
* Avenida N° 4: Desde la calle 4 de San Pablo hasta la Ruta Nacional N°3 (Calle José Joaquín González)
1. Oficio MSPH-AM-NE-167-2018, suscrito el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano y por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, pronunciándose de la siguiente manera sobre el oficio anterior.
2. Acta de la Sesión N° 22-18, celebrada el día 28 de mayo de 2018, donde se aborda el tema de los cambios en la Ruta Nacional N° 5 debido a la implementación del proyecto en mención.
3. Acta de la Sesión Ordinaria N° 24-18 celebrada del día lunes 11 de junio del corriente, donde el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal comenta que se sostuvo reunión con funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para abordar el proyecto denominado Par Vial de San Pablo de Heredia.
4. Acta de la Sesión Ordinaria N° 25-18 celebrada el lunes 18 de junio del corriente, donde el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y el Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, hacen referencia al proyecto Par Vial de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se presente ante este Concejo Municipal en audiencia en una sesión para conocer a fondo el proyecto denominado Par Vial San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 353-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-354-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Sociales

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CG-004-2018, recibido vía correo el día 20 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 20.615 “ Ley de Creación del Sistema Nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho proyecto a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 354-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-355-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señores

Comisión de Accesibilidad

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-AMB-034-2018, recibido vía correo el día 21 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Hannia Duran Barquero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, donde consulta criterio sobre el expediente N° 20.171 “ Ley marco de movilidad segura y sostenible de personas.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho proyecto a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 355-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Hannia Duran Barquero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-356-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señora

Argentina Rodríguez Jiménez, Directora

Escuela Miraflores

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DEMO-110-2018, recibido el día 22 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Argentina Rodriguez Jiménez, Directora, Escuela Miraflores, donde solicita reprogramar sesión brindada para rendición de cuentas de los recursos provenientes de los fondos de subvención municipal, debido a que la fecha brindada para el 11 de julio del corriente se encuentran en periodo de vacaciones.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 22 de agosto de 2018 a las 7:00pm en la Sala de Sesiones a la Sra. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora de la Escuela Miraflores con el objetivo de atender la rendición de cuentas respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 356-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-357-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señor

MSc. Marco Antonio Marcos Arce. Supervisor Circuito 06

Ministerio de Educación Pública

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio DREH-CE-06-166-2018, recibido el día 27 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisión de Educación, Circuito 06, Ministerio de Educación, donde remite terna para integrar la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, con las siguientes personas:
2. Roberto Aguilar Brenes, cédula identidad N° 1-1105-0522
3. Olman Agüero Salazar, cédula identidad N° 1-0623-0010
4. Juan José Garita Ramírez, cédula identidad N° 4-0191-0021
5. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de los miembros propuestos para su respectivo análisis.
6. **ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR**

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

***“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:***

***(…)***

***g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”***

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación  y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias Nº 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

1. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (…)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (…)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar al Sr. Olman Agüero Salazar, cédula de identidad N° 1-0623-0010, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar, el cual rige a partir de su juramentación.
2. Convocar al señor en mención a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 09 de julio del corriente a las 6:15pm para llevar a cabo la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 357-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Dra. Carmen Castro Sancho, Directora, Liceo Mario Vindas Salazar

C/c: Junta Administrativa Liceo Mario Vindas Salazar

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-358-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-118-2018, recibido el día 25 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia de expediente administrativo del proyecto urbanístico Don Eloy III etapa, en cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-306-2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho expediente a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 358-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-359-18**

San Pablo de Heredia, 04 de julio de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 27-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-SC-INT-0020-2018, de fecha 21 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, donde remite expediente conformado con documentación que se posee con relación al tema de vacaciones de la Sra. Aracelly Salas, Ex Alcaldesa Municipal, en cumplimiento al acuerdo CM-301-18.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 359-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-360-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe Área a.i.

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación

Asamblea Legislativa

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DCA-001-2018 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 21 de junio de 2018, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Asesores de la Comisión**:

* Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

**Ausentes:**

* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora
* Sr. David Carranza Arguedas, Asesora
* Sr. Orlando Barboza Vargas

**Tema:** Analizar el expediente N° 20.374 “Creación de los centros de atención integral para personas adultas con discapacidad (CAIPAD)”.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CTE-008-2018, recibido vía correo el día 08 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 20.374 “

1. Acuerdo municipal CM 321-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-18 celebrada el día 18 de junio de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Que el presente proyecto de ley dispone que los Ministerios, Municipalidades y otros organismos involucrados en el cumplimiento de la presente ley, deberán incluir en el periodo presupuestario siguiente y en los presupuestos futuros, las partidas de financiamiento necesarias para atender las necesidades de los CAIPAD, según su competencia.
3. Que autoriza al Ministerio de Educación Pública a suscribir convenios, alianzas y acuerdos con Municipalidades, organizaciones de la sociedad civil, entidades del sector público y privado, para la conformación de los CAIPAD, tanto para la ejecución de sus programas y actividades, así como la construcción y mantenimiento de infraestructura. Este artículo confirma la intención de que los CAIPAD sigan funcionando a cómo operan actualmente, mediante convenio con organizaciones no gubernamentales, con la novedad de que podrían administrarlos también las Municipalidades y entidades del sector público, pero como entidades oficiales del Ministerio de Educación Pública.
4. Que no se indica el monto que debe ser presupuestado por parte de la Municipalidad, ni cuáles son los rubros que se deben cubrir.
5. Que no se está de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 20 que cita de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 20.- Reglamentación***

*La reglamentación para la aplicación de la presente ley deberá realizarse dentro del plazo de seis meses posteriores a la publicación de esta ley; no obstante, la falta de reglamento no impedirá su aplicación.*

1. Que esta Comisión, considera que se le están quitando responsabilidades al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).
2. Que en cuanto a la conformación del Consejo Director, se propone que se incluya a un representante de las Municipalidades.
3. Que el proyecto de ley no fue sometido a conocimiento de la Comisión de Accesibilidad de la corriente legislativa.
4. Acta N° 01-18 de la reunión celebrada el día 21 de junio de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.374 “Creación de los centros de atención integral para personas adultas con discapacidad (CAIPAD)”, siendo que se atienda las observaciones planteadas en los considerandos 5,6,7,8 y 9.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sr. Julio César Benavides Espinoza

 Regidor Municipal Regidor Municipal

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.374 “Creación de los centros de atención integral para personas adultas con discapacidad (CAIPAD)”, siendo que se atienda las observaciones planteadas en los considerandos 5, 6, 7,8 y 9.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 360-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-361-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Inspección realizada el día 30 de mayo de 2018, por parte de los miembros de la Comisión de Obras Públicas al Condominio Vistas de San Pablo.
2. Inspección realizada el día 04 de julio de 2018, por parte de los miembros de la Comisión de Obras Públicas al Condominio Vistas de San Pablo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Administración Municipal presente un informe sobre la situación acontecida en el Condominio Vistas de San Pablo por la no construcción de 500 metros lineales de acera las cuales están contempladas en el diseño de sitio que fue aprobado por medio del acuerdo municipal CM-522-16 y qué medidas se han tomado sobre el caso en particular.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 361-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-362-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señores

Comisión Especial para la firma de un convenio o donación de un terreno para la construcción de la Plaza Ferial de Artesanos y Afines de San Pablo Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 18 de junio de 2018, suscrita por la Sra. Jenny Espinoza Borloz, Presidenta, ASOPLAFE SP, donde solicita colaboración para la firma de un convenio o donación de un terreno ubicado en el sector de las Cruces el cual es de naturaleza para obras comunales, con el objetivo de llevar a cabo la construcción de la Plaza Ferial de Artesanos y Afines del cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Conformar una comisión especial para el estudio de donación de terreno o convenio, para la construcción de dicha plaza ferial, con las siguientes personas:

1. Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
2. Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario
3. Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
4. Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 362-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Jenny Espinoza Borloz, Presidenta, ASOPLAFE SP

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-363-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señores

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-126-2018, recibido el día 02 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento al acuerdo CM-122-18, sobre remisión de desglose sobre detalle de los desembolsos girados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón en el año 2017.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis respectivo según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 363-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-364-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le solicite a la Administración Municipal remita un informe de los ingresos percibidos del rubro de Bienes Inmuebles durante el año 2017 de manera trimestral.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha petición y solicitar a la Administración Municipal remite el informe de ingresos correspondientes a Bienes Inmuebles durante el año 2017, siendo que el desglose se presente de manera trimestral.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 364-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-365-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06

Dirección Regional de Educación de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, recibido el día 02 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, Dirección Regional de Educación de Heredia, donde remite ternas para nombrar la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, desglosada la terna I de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Terna N° 1** |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Jenaro Vindas Cortés | 4-0123-0427 |
| María del Rocío Dávila Salicetti | 1-1058-0130 |
| Gaudy de los Ángeles Bonilla Morera | 1-1110-0164 |

1. Que se enviaron con anterioridad los currículos de las personas propuestas en la terna para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.
2. **ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR**

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

***“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:***

***(…)***

***g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”***

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación  y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias Nº 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

1. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (…)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (…)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar al Sr. Jenaro Vindas Cortés, cédula de identidad N° 4-0123-0427, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, el cual rige a partir de su juramentación.
2. Convocar al señor en mención a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 16 de julio del corriente a las 6:15pm para llevar a cabo la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 365-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. José Luis Aguilar, Director, Escuela José E. González V.

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-366-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06

Dirección Regional de Educación de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, recibido el día 02 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, Dirección Regional de Educación de Heredia, donde remite ternas para nombrar la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, desglosada la terna II de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Terna N° 2** |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Nancy Flores Arévalo | 1-0979-0542 |
| Cliver Rafael Alfaro Ballestero | 2-0260-1004 |
| Lorena Cecilia Espinoza Cruz | 4-0142-0622 |

1. Que se enviaron con anterioridad los currículos de las personas propuestas en la terna para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.
2. **ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR**

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

***“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:***

***(…)***

***g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”***

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación  y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias Nº 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

1. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (…)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (…)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar a la Sra. Lorena Cecilia Espinoza Cruz, cédula de identidad N° 4-0142-0622, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, el cual rige a partir de su juramentación.
2. Convocar a la señora en mención a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 16 de julio del corriente a las 6:15pm para llevar a cabo la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 366-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. José Luis Aguilar Garro, Director, Escuela José E. González V.

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-367-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06

Dirección Regional de Educación de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, recibido el día 02 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, Dirección Regional de Educación de Heredia, donde remite ternas para nombrar la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, desglosada la terna III de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Terna N° 3** |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Alexander Ramírez Ugalde | 2-0404-0331 |
| Yendry Varela Zárate | 4-0211-0120 |
| Mauricio Aguilar Flores | 1-0745-0267 |

1. Que se enviaron con anterioridad los currículos de las personas propuestas en la terna para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.
2. Que analizando la documentación de las personas propuestas en la terna no se llega a un consenso para elegir la persona respectiva, y conociendo que este Concejo Municipal puede apartarse de las mismas y habiendo visualizando las ternas anteriores, denotan que hay una persona que consideran apta para el puesto solicitado en dicha Junta.
3. Que la terna II propone a la Sra. María del Rocío Dávila Salicetti, a quien consideran para ocupar el espacio de la tercera terna.
4. **ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR**

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

***“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:***

***(…)***

***g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”***

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación  y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias Nº 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

1. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (…)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (…)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar a la Sra. María del Rosario Dávila Salicetti, cédula de identidad N° 1-1058-0130, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, el cual rige a partir de su juramentación.
2. Convocar a la señora en mención a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 16 de julio del corriente a las 6:15pm para llevar a cabo la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 367-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. José Luis Aguilar Garro, Director, Escuela José E. González V.

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-368-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06

Dirección Regional de Educación de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, recibido el día 02 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, Dirección Regional de Educación de Heredia, donde remite ternas para nombrar la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, desglosada la terna IV de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Terna N° 4** |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Santa Isabel Morgan Box | 7-0130-0524 |
| Guillermo Brenes Chaves | 4-0137-0451 |
| Vanessa Espinoza Vargas | 4-0171-0027 |

1. Que se enviaron con anterioridad los currículos de las personas propuestas en la terna para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.
2. **ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR**

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

***“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:***

***(…)***

***g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”***

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación  y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias Nº 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

1. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (…)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (…)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar al Sr. Guillermo Brenes Chaves, cédula de identidad N° 4-0137-0451, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, el cual rige a partir de su juramentación.
2. Convocar al señor en mención a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 16 de julio del corriente a las 6:15pm para llevar a cabo la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 368-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. José Luis Aguilar Garro, Director, Escuela José E. González Vindas

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-369-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06

Dirección Regional de Educación de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio F-PJ-04, recibido el día 02 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, Dirección Regional de Educación de Heredia, donde remite ternas para nombrar la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, desglosada la terna V de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Terna N° 5** |
| **Nombre** | **Cédula** |
| Henry Mauricio Sánchez Toruño | 5-0278-0861 |
| Verónica Soto Corrales | 1-1059-0658 |
| Laura María González Mejía | 4-0197-0999 |

1. Que se enviaron con anterioridad los currículos de las personas propuestas en la terna para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.

1. **ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR**

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

***“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:***

***(…)***

***g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”***

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación  y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias Nº 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

1. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (…)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (…)*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar a la Sra. Laura González Mejía, cédula de identidad N° 4-0197-0999, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, el cual rige a partir de su juramentación.
2. Convocar a la señora en mención a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 16 de julio del corriente a las 6:15pm para llevar a cabo la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 369-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. José Luis Aguilar Garro, Director, Escuela José E. González Vindas

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-370-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AD-RRVI-OFIC-002-2018, recibido el día 28 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Mariena Blanco Delgado, Presidenta, Asociación de Desarrollo Específica Rincón Verde I, donde solicita la administración de las áreas públicas de dicho residencial.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 370-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Mariena Blanco Delgado, Presidenta, Asociación Desarrollo Especifica Rincón Verde I

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-371-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Freddy Navarro Villalobos

Vecino del cantón

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Correo recibido el día 29 de junio de 2018, remitido por el Sr. Freddy Navarro Villalobos, donde hace referencia a fallo sobre recurso de amparo relacionado con la construcción de aceras y desfogues en el cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 18 de julio de 2018, a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de recibir en audiencia al suscrito para abordar el tema en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 371-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-372-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señores

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CCDRSP-292-2018, recibido el día 06 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde brinda respuesta al acuerdo CM-331-18, donde se solicita a la Junta Directiva remita un desglose con el detalle de los desembolsos girados a dicho Comité durante el año 2017 y lo que va del año 2018 por parte de la Administración Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 372-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Kevin Ramírez Cubillo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-373-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señores

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CCDRSP-290-2018, recibido vía correo el día 06 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, CCDR San Pablo, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva sobre petición para que se gestione el tema de desembolsos a dicho comité.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto así como a la Administración Municipal para su respectivo análisis.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 373-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación SP

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-374-18**

San Pablo de Heredia, 11 de julio de 2018

Señor

Johan Granda Monge, Presidente

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación SP

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 28-18 CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario y avalada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se reciba en una sesión ordinaria a las personas medallistas que participaron en Juegos Nacionales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha petición y convocar a la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 23 de julio de 2018 a las 7:00pm en la Sala de Sesiones a los jóvenes medallistas que participaron en Juegos Nacionales con el objetivo de llevar a cabo un homenaje por dicha participación.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 374-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-375-18**

San Pablo de Heredia, 13 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 12-18E CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Exposición realizada en la sesión extraordinaria N° 12-18, por parte de la Sra. Ana Luisa Ramírez, Coordinadora, Comisión Administrativa FUNDAEVI y la Sra. Amelia Barquero, Presidenta, FUNDAEVI sobre el proyecto “Centro de Recuperación Post Quimioterapia de Heredia.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Administración Municipal asigne un monto dentro del Presupuesto Ordinario para el periodo 2019 de acuerdo a las posibilidades de este Gobierno Local a la Fundación Amor, Esperanza y Vida (FUNDAEVI) para el logro de sus objetivos en la compra de un local para desarrollar dicho proyecto.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 375-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-376-18**

San Pablo de Heredia, 13 de julio de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 12-18E CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se incluya un espacio para abordar el tema de la cita solicitada al Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el objetivo de conocer a fondo el proyecto del Par Vial de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para el abordaje del tema en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 376-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-377-18**

San Pablo de Heredia, 13 de julio de 2018

Señor

Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 12-18E CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-353-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-18 celebrada el día 02 de julio de 2018, donde se solicita al Ministro de Obras Públicas y Transportes, la oportunidad de presentarse ante este Concejo Municipal para abordar todo lo concerniente al proyecto denominado Par Vial de San Pablo de Heredia.
2. Que mediante llamada telefónica por parte de la Sra. Elluany Madrigal, Despacho del Viceministro de Obras Públicas, se coordina en agenda dicho espacio para el miércoles 01 de agosto del corriente a las 6:15pm con el objetivo de atender en audiencia al señor Viceministro y su equipo de trabajo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 01 de agosto de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal para recibir en audiencia al Sr. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes para abordar el asunto de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 377-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-378-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se brinde un espacio a la Administración Municipal para que por medio de la Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal, se aborde el tema de traspaso de predio municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar seguidamente un espacio a la Administración Municipal para el abordaje del tema en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 378-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-379-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-186-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N°17-17 celebrada el día 24 de abril de 2017, donde se remite al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, nota recibida el día 19 de abril de 2017, suscrita por el Sr. Alejandro García Camacho, Presidente Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores, copiando a este Concejo Municipal tramite presentando ante la Alcaldía Municipal con relación a traspaso del inmueble en posesión del Grupo de Alcohólicos Anónimos recuperados de Miraflores a dicha Asociación, para que se pronuncia tal y como a derecho corresponda.
2. Acuerdo Municipal CM-172-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15-18, celebrada el día 09 de abril de 2018, donde se remite al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo el oficio MSPH-AM-NI-073-2018, de fecha 09 de abril del corriente, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-DAL-004-2018, suscrito por Pamela Cruz Valerio y Fernando Vargas Mora, Asesores Legales en respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM-186-17 y CM-145-18, sobre pronunciamiento acerca de la solicitud realizada por la asociación de Desarrollo de Miraflores para traspaso de predio municipal que estuvo destinado a Alcohólicos anónimos, para que se pronuncie tal y como corresponde.
3. Acuerdo Municipal CM-244-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20-18 celebrada el día 14 de mayo de 2018, donde se le solicita a la Administración Municipal remita el expediente administrativo relacionado con la finca solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral Miraflores que estuvo destinada al grupo de Alcohólicos Anónimos.
4. Acuerdo Municipal CM-327-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 26-18, celebrada el día 25 de junio de 2018, donde se le solicita a la Administración Municipal, exponga por medio de sus Asesores Jurídicos, como se encuentra el tema del traspaso del inmueble en posesión del grupo de Alcohólicos Anónimos de Miraflores a la Asociación de dicho sector, lo anterior presentando también el plano catastrado para denotar el uso del suelo de dicho terreno.
5. Exposición realizada por la Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal, donde ratifica que no se puede llevar a cabo el traspaso del inmueble en mención debido a que el mismo posee una naturaleza de uso de parque y por ahora el será utilizado para reuniones de grupos comunales organizados.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Que los acuerdos antes mencionados carecen de interés actual, debido a que el tema no posee fundamento legal para llevar a cabo una donación de este tipo; lo anterior con base en lo que cita el oficio MSPH-DAL-004-2018, de la Asesoría Legal Interna.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 379-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Alejandro García Camacho, Presidente Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-380-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se brinde un espacio a la Administración Municipal para que por medio del Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano, se aborde el tema de la acción de inconstitucionalidad debido a los diferentes recursos interpuestos por el Sr. Freddy Navarro Villalobos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio para la exposición respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 380-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-381-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señora

MSc. Carolina Castro Delgado, Directora Regional de Heredia

Dirección Nacional de Desarrollo de las Comunidades (DINADECO)

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**CONSIDERANDO**

Solicitud de vecinos del cantón de San Pablo de Heredia, sobre aclaración de la jurisdicción de las Asociaciones de Desarrollo conformadas en el mismo.

**Mociono para**

Solicitar a la Dirección Regional de DINADECO de Heredia remitir a este Concejo Municipal, un oficio y un mapa donde se detalle y visualice los alcances de la jurisdicción de las Asociaciones de Desarrollo Integral constituidas en el cantón de San Pablo de Heredia.

**Julio César Benavides**

**Partido Unidad Social Cristiana**

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y solicitar a la Dirección Regional de DINADECO de Heredia remitir a este Concejo Municipal, un oficio y un mapa donde se detalle y visualice los alcances de la jurisdicción de las Asociaciones de Desarrollo Integral constituidas en el cantón de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 381-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-382-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen CAJ-007-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se procedió con el análisis del Expediente N° 19.548 “ Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 382-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-383-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

Edel Reales Noboa, Director a.i.

Departamento de Secretaria del Directorio

Asamblea Legislativa

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-007-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 16 de julio de 2018, que versa:

**Preside:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.548 “Ley de movilidad y Seguridad Ciclística”

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0267-2018, recibido vía correo el día 08 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 19.548 “Ley de movilidad y seguridad ciclística”.
2. Acuerdo municipal CM 323-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-18 celebrada el día 18 de junio de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. No existe un nuevo financiamiento destinado a la construcción de las ciclovías.
4. No se está de acuerdo en que se destine un porcentaje específico de la Ley N°8114 a la construcción de ciclovías, debido a que cada cantón por sus características cuenta con diferentes necesidades, las cuales están plasmadas en el Plan de Desarrollo Humano Cantonal y por ende en el Plan Quinquenal.
5. Acta N° 06-18 de la reunión celebrada el día 16 de julio de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 19.548 “Ley de movilidad y Seguridad Ciclística”, debido a los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza Sr. José Fernando Méndez Vindas

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 19.548 “Ley de movilidad y Seguridad Ciclística”, debido a los considerandos mencionados anteriormente.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 383-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-384-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

MSc. Román Macaya Hayes, Presidencia Ejecutiva

Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

Pte.

Señor

Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerencia Médica

Caja Costarricense del Seguro Social

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por la Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente y acogida por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario.

**CONSIDERANDOS**

1. El Papanicolaou  identifica inflaciones, infecciones, displasias (anormalidades de las células) y otros problemas que con el tiempo, podrían llegar a convertirse en precancerosas y en caso de dejarlas sin tratamiento, en el futuro, podrían llegar a ser cáncer.
2. En el año 2016 el 4% de los exámenes de Papanicolaou que realizaba la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) salían alterados, con sospechas de lesiones precancerosas y cancerosas.
3. El cáncer de cuello uterino es el tercero de más incidencia en la población femenina en Costa Rica. Esta enfermedad presentaba 26,43 casos por cada 100 mil mujeres, y según datos del 2013 mata a 5 por cada 100 mil.
4. Los fallecimientos son considerados como muertes evitables por existir intervenciones suficientemente efectivas para evitarlas.
5. La C.C.S.S debe multiplicar los esfuerzos para llegar a las mujeres que no tienen acceso a los exámenes de prevención del cáncer de cérvix y que son las que tienen mayor riesgo y probablemente las que están en condiciones de vulnerabilidad social por no poseer aseguramiento estatal.

**Mocionamos para**

Solicitar a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) proceda a realizar diagnósticos o exámenes para prevención de cáncer de cérvix a todas las mujeres del país, sin importar su condición de aseguradas.

María de los Ángeles Artavia

Partido Unidad Social Cristiana

José Fernando Méndez Vindas

Partido Unidad Social Cristiana

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y solicitar a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) proceda a realizar diagnósticos o exámenes para prevención de cáncer de cérvix a todas las mujeres del país, sin importar su condición de aseguradas.

**ACUERDO UNÁNIME N° 384-18 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 30-18 CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-385-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen N°DAS-001-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales donde se procedió con el análisis del Expediente N° 20.615 “Ley de creación del sistema nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono”:

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 385-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-386-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señora

Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área

Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DAS-001-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 12 de julio de 2018, el cual versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión**:

* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente

**Ausentes:**

* Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario
* Sra. Vertianne Fernández López, Asesora
* Sr. Edwin Vargas Benavides, Asesor
* Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
* Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora
* Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla

**Tema:** Expediente de ley N° 20.615 “Ley de Creación del Sistema Nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono”.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CG-004-2018, recibido vía correo el día 20 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 20.615 “ Ley de Creación del Sistema Nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono.”
2. Acuerdo municipal CM 354-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-18 celebrada el día 02 de julio de 2018, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el artículo N° 12, se considera que se debe establecer que las Municipalidades, por medio del Alcalde o Vicealcalde Municipal, sean las que lideren las redes locales de prevención, atención y protección de las personas en situación de calle y personas en riesgo o en una situación de abandono. Además que dichas redes serán susceptibles para recibir fondos asignados a esta nueva ley.
4. Que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), sea el único ente que vele por el bienestar de dicha población en todos sus extremos.
5. Que la Junta de Protección Social (JPS), destine un dos coma cincuenta por ciento (2.50%), de todo lo recaudado en premios al Sistema Nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono.
6. Acta N° 01-18 de la reunión celebrada el día 12 de julio de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente de ley N° 20.615 “Ley de Creación del Sistema Nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono”, tomando en cuenta los considerandos 3,4 y 5.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Damaris Gamboa Hernández Regidor Propietario Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente de ley N° 20.615 “Ley de Creación del Sistema Nacional para la protección social de las personas en situación de calle y situación de abandono”, tomando en cuenta los considerandos 3,4 y 5.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 386-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Municipalidades del país

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-387-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen N°DAS-002-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 387-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-388-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señores

Consorcio Rojas y Solano

Laboratorio de Diseño

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DAS-002-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 12 de julio de 2018.

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión**:

* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente

**Ausentes:**

* Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario
* Sra. Vertianne Fernández López, Asesora
* Sr. Edwin Vargas Benavides, Asesor
* Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
* Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora
* Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla

**Tema:** Abordaje de tema de vivienda de interés social en el cantón de San Pablo de Heredia

**CONSIDERANDOS**

1. Acuerdo Municipal CM-552-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-17, celebrada el día 30 de octubre de 2017, donde se remite a la Comisión el tema sobre soluciones de vivienda en el cantón de San Pablo de Heredia.
2. Que los desarrollos urbanísticos, llámese condominios, no son accesibles para todas las familias del cantón, y más que todo para las de mediana y baja clase social.
3. Minuta de la reunión celebrada el día 20 de abril de 2018, donde se analizó el tema.
4. Acta N° 01-18 de la reunión celebrada el día 12 de julio de 2018, donde se retomó el asunto de marras.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar al Consorcio Rojas y Solano S.A, Laboratorio de Diseño, encargados de la elaboración del Plan Regulador de San Pablo de Heredia, se tome en cuenta dentro de dicho plan, la opción de generar soluciones integrales para que los desarrolladores construyan unidades habitacionales tanto de interés social como para familias de clase media.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y solicitar al Consorcio Rojas y Solano S.A, Laboratorio de Diseño, encargados de la elaboración del Plan Regulador de San Pablo de Heredia, se tome en cuenta dentro de dicho plan, la opción de generar soluciones integrales para que los desarrolladores construyan unidades habitacionales tanto de interés social como para familias de clase media.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 388-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-389-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio en la agenda para presentar el dictamen N° DCA-002-2018 de la Comisión de Accesibilidad**.**

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de dicha moción.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 389-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-390-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señora

Hannia Duran Barquero, Jefe de Área

Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DCA-002-2018 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 13 de julio de 2018, que versa de la siguiente manera:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Asesores de la Comisión**:

* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

**Ausentes:**

* Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora
* Sr. David Carranza Arguedas, Asesora
* Sr. Orlando Barboza Vargas
* Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 20.171 “Ley marco de movilidad segura y sostenible de personas”

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-AMB-034-2018, recibido vía correo el día 21 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Hannia Duran Barquero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, remitiendo a consulta el expediente N° 20.17.

1. Acuerdo municipal CM 355-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-18 celebrada el día 02 de julio de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Que en el artículo N° 55, se debe incluir a todas las instituciones del régimen municipal, entre ellas: La Confederación de Federaciones.
3. Que el Consejo Multisectorial, estará obligado a estudiar proyectos que generen mejora en la movilidad urbana, los cuales podrán ser originados o planteados por entes privados y de la sociedad civil. Dicho estudio deberá ser satisfactorio para que se pueda incluir los proyectos en la planificación de dicha entidad y así realizar todas las gestiones que correspondan.
4. Acta N° 02-18 de la reunión celebrada el día 13 de julio de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 20.171 “Ley marco de movilidad segura y sostenible de personas”, tomando en cuenta los considerandos 3 y 4.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sr. Julio Benavides Espinoza

 Regidor Municipal Regidor Municipal

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.171 “Ley marco de movilidad segura y sostenible de personas”, tomando en cuenta los considerandos 3 y 4.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 390-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-391-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio MSPH-AM-NI-117-18, de fecha 18 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-AM-PROV-NI-025-2018, suscrito por el Lic. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal, con respecto al expediente de la contratación directa 2018CD-000051-01 para la Contratación de Servicios profesionales de un abogado externo para el apoyo en la gestión del Concejo Municipal y de la Alcaldía Municipal, para proceder con la respectiva adjudicación.
2. Acuerdo municipal CM 313-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-18 celebrada el día 18 de junio de 2018, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo trámite y posterior dictamen.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Desestimar el trámite del acuerdo CM 313-18, de la Comisión en mención, considerando que mediante la resolución N° MSPH-AM-RAC-09-2018 de fecha 27 de junio de 2018, la Administración Municipal realizó el acto de adjudicación correspondiente.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 391-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-392-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM 123-18 adoptado en la sesión extraordinaria N° 03-18E, celebrada el día 07 de marzo de 2018, donde se le solicitó a la Administración Municipal que valore la opción de realizar un incremento al porcentaje que se asigna al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Pablo de Heredia, dentro del Presupuesto Ordinario 2019.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 123-18 para que en un plazo impostergable de diez días hábiles la Administración Municipal se pronuncie en los términos que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 392-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-393-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM 228-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 20-18, celebrada el día 14 de mayo de 2018, donde se le solicitó a la administración Municipal que gestione el traslado de todo el registro fotográfico del antiguo salón de sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, a las actuales instalaciones del Concejo Municipal, además de ser necesario se realice la homogenización de la marquetería de los cuadros que han estado en custodia de la Administración Municipal y que además la Administración Municipal gestione una presentación ante el Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia de la propuesta arquitectónica y de ingeniería detallada del proyecto de traslado y remodelación de la nueva Sala de sesiones Concejo Municipal de San Pablo de Heredia en un plazo no mayor a un mes calendario.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar el acuerdo CM 228-18 para que en un plazo de un mes calendario la Administración Municipal se pronuncie en los términos que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 393-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-394-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-633-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41-17 celebrada el día 04 de diciembre de 2017, donde se instruye a la Administración Municipal continúe la tramitación del procedimiento, en su condición de jerarca administrativo de las dependencias técnicas de este ayuntamiento, para que en el ejercicio de sus competencias proceda a coordinar la entrega del servicio de alcantarillado a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
2. Oficio MSPH-AM-NI-133-2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde se adjunta documento de la Junta directiva de la ESPH S.A. aprobando la firma del convenio para la entrega del servicio del alcantarillado a dicha institución para el miércoles 18 de julio del presente.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo CM-633-17, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 394-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-395-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-140-2018, de fecha 18 de julio de 2018, donde con base a lo solicitado mediante el acuerdo CM-290-18 se remite copia del oficio MSPH-DDU-IP-NI-056-2018, suscrito por los señores Santiago Baizán y Allan Alfaro y el oficio MSPH-CU-IPUB-NE-070-2018, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio y sus adjuntos a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 395-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-396-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM-434-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-17 celebrada el día 18 de setiembre de 2017, donde se le remite a la Administración Municipal el oficio Oficio 07092017-A, recibido el día 11 de setiembre de 2017, suscrito por Sor Yenny Ayala Gavarrete, Presidenta y la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/Administradora, ambas de la Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, donde solicita colaboración para evitar el ruido que se genera en el Parque de los Expresidentes debido a los ensayos de la Banda Municipal, para que le brinde respuesta a las suscritas
2. Acuerdo Municipal CM-575-17 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 19-17E celebrada el día 18 de noviembre de 2017, donde se ratifica a la Administración Municipal el acuerdo CM-434-17.
3. Acuerdo Municipal CM-329-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 26-18 celebrada el día 25 de junio de 2018, donde se procede a ratificar nuevamente el acuerdo CM-434-17 a la Administración Municipal para que brinde copia de la respuesta remitida a las suscritas.
4. Oficio MSPH-AM-NI-132-2018, de fecha 11 de julio de 2018, donde se brinda respuesta al acuerdo CM-434-17 y se remite copia del oficio MSPH-AM-NE-191-2018 donde se brinda respuesta al trámite presentado por la Sra. Yolanda Benavides, Administradora del Hogar Madre Berta, sobre colaboración para evitar ruido que se genera en el Parque de los Expresidentes debido a los ensayos de la banda municipal.
5. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido los acuerdos CM-434-17, 575-17 y 329-17 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 396-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora Hogar Madre Berta Acuña

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-397-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-134-2018, de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el expediente administrativo del Condominio Vistas de San Pablo, con base en lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM-361-2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho expediente al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para su respectivo análisis y posterior criterio, lo anterior en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 397-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-398-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señores

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Municipalidad de San pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-PCP-INT-0718, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 4-2018 por un monto de ¢ 19.036.471,02 (diecinueve millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con 02/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 398-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-399-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señora

Licda. Ingrid Murillo Artavia, Supervisora

Centro Empresarial Heredia, Banco Popular

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CEH-352-2018, recibido vía correo el día 09 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Ingrid Murillo Artavia, Supervisora, Centro Empresarial Heredia y la Sra. Liliana Campos León, Ejecutiva de Negocios, ambas del Banco Popular, donde según lo solicitado mediante el acuerdo CM-352-18 se refieren al tema del préstamo para las aceras y remodelación del edificio, así como la petición de un espacio en sesión para aclarar el tema.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 10 de octubre de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, con el objetivo de recibir a las suscritas para el abordaje del tema en mención.
2. Indicar a las suscritas que de no haber confirmado una semana antes de dicha audiencia, se procederá a la cancelación de la misma.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 399-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-400-18**

San Pablo de Heredia, 19 de julio de 2018

Señora

Dra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura Enfermería

Área de Salud de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 29-18 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio COOP-ENF-ASSPH-064-2018, recibido el día 06 de julio de 2018, suscrito por la Dra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, donde remite informe de inconsistencias de vacunación y vacunas de primeras y terceras dosis al mes de junio de 2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por conocido el informe correspondiente a vacunación del mes de junio de 2018.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 400-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-401-18**

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2018

Señor

MBA. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 13-18E CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Audiencia brindada al Sr. Freddy Navarro Villalobos, vecino del cantón, con el objetivo de abordar las disposiciones emanadas por la Sala Constitucional mediante Expediente Judicial 10-016893-0007-CO, que refiere a Recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Navarro, con relación a obras de limpieza de desagüe y construcción de aceras en la ruta cercana al Bar Italia, Más x Menos nuevo y camino a la Suiza, San Rafael de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) informe a este Concejo Municipal, que acciones ha llevado a cabo presupuestariamente, para cumplir con las obras emanadas de la acción de inconstitucionalidad incluida dentro del expediente en mención, que data del año 2014. Lo anterior en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 401-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-402-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-008-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 16 de julio de 2018, que versa:

**Preside:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

**Tema:** Solicitud de administración de las áreas públicas del Residencial Rincón Verde I.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AD-RRVI-OFIC-002-2018, recibido vía correo el día 28 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Mariena Blanco Delgado, Presidenta, Asociación de Desarrollo Especifica Rincón Verde I, donde solicita la administración de las áreas públicas de dicho residencial.
2. Acuerdo municipal CM 370-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 28-18 celebrada el día 09 de julio 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 06-18 de la reunión celebrada el día 16 de julio de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Asesoría Legal Interna, se formule una propuesta de convenio para la administración de las áreas públicas del Residencia Rincón Verde I y posteriormente sea remitido a este Concejo Municipal para el trámite que corresponda.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza Sr. José Fernando Méndez Vindas

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen e instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Asesoría Legal Interna, se formule una propuesta de convenio para la administración de las áreas públicas del Residencia Rincón Verde I y posteriormente sea remitido a este Concejo Municipal para el trámite que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 402-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Mariena Blanco Delgado, Presidenta, Asociación de Desarrollo Especifica Rincón Verde I

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-403-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen N° CHP-008-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación a la Modificación al Pres+upuesto N° 04-2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 403-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-404-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Dictamen N° CHP-008-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 20 de julio de 2018, que versa:**

**Preside:**

* Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Miembros:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Asesores**:

* Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Director de Planificación, Control y Presupuesto

**Ausentes:**

* Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
* Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor
* Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
* Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal
* Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

**Tema:** Analizar la modificación al presupuesto N° 4-2018 por un monto de ¢ 19.036.471,02 (diecinueve millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con 02/100).

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio MSPH-PCP-INT-0718, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la modificación al presupuesto N° 4-2018 por un monto de ¢ 19.036.471,02 (diecinueve millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con 02/100).
2. Acuerdo municipal CM 398-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-18 celebrada el día 16 de julio de 2018, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:



1. Oficio MSPH-PCP-INT-0718-024-2018 con fecha 09 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Director de Planificación, Control y Presupuesto, solicitando autorización para realizar modificación presupuestaria para cubrir las necesidades que presentan en los siguientes centros de costos:

**Programa N° I, Administración general**

* Alcaldía Municipal: Aumentar ¢200.000.00 para la compra de repuestos.
* Tesorería: Aumentar ¢34.000.00 para mantenimiento y reparación de otros equipos.

 **Programa N° II, Servicios Públicos**

* Mantenimiento de calles y caminos: Aumentar ¢100.000.00 para materiales y productos metálicos.

Aumentar ¢5.000.000.00 en la sub partida de remuneraciones de jornales para reforzar la cuadrilla de calles y caminos.

* Basura: Aumentar ¢250.000 para reforzar la sub partida de otros productos químicos y conexo para la compra de herbicidas.
* Cementerio: Aumentar ¢35.000.00: Salario Escolar, para cubrir saldo, por liquidación del Sr. Edwin Alvarado.

 **Programa N° III, Inversiones**

* Construcción de aceras en el cantón: Aumentar ¢210.619,00 para el pago del 2% de renta de compromisos.
1. Que se debe renovar las pólizas de seguros que se desglosan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Póliza | Seguro | Desde | Hasta | PrimaS/impuesto | Impuesto de ventas | Total |
| 01-01-AUT-12227-06 | Automóviles | 07/04/2018 | 07/10/2018 | ¢341.684.00 | ¢0.00. | ¢341.684.00 |
| 01-01-EQE-14840-05 | Equipo Electrónico  | 31/12/2018 | 31/12/2018 | ¢219.713.00 | ¢0.00 | ¢219.713.00 |
| 01-01-AUT-1098175-08 | Automóviles  | 20/02/2018 | 20/08/2018 |  ¢303.885.00 | ¢0.00 | ¢303.885.00 |
| 01-01-AUT-1098177-08 | Automóviles  | 20/02/2018 | 20/08/2018 | ¢303.885.00 | ¢0.00 | ¢303.885.00 |

1. Que la sub partida de seguros del centro de costos de Hacienda Municipal, tiene un saldo de cero colones y se requiere reforzar en ¢1.150.000.00, para cubrir el pago de la póliza de seguros del edificio municipal. Se financian con sub partida mantenimiento de edificios locales y terrenos del centro de costos de Mejoras Salones Comunales”.
2. Que la sub partida de actividades de capacitación del centro de costos de Recursos Humanos, tiene un saldo de ¢363.660,00 y se requiere reforzar en ¢800.000 para la actividad del Régimen Municipal. Se financia con la sub partida “Información” del centro de costos de la Alcaldía Municipal, dentro del mismo programa.
3. Que la sub partida de mantenimiento y reparación de otros equipos en el centro de costos de “Calles y Caminos”, aumenta en ¢500.000.00 para reparaciones del sapo, batidora y moto guadaña.
4. Que la sub partida de materiales y productos metálicos del centro de costos “Calles y Caminos”, tiene un saldo de cero colones y se requiere aumentar ¢100.000.00.
5. Que la sub partida de remuneraciones de jornales e incentivos salariales y contribuciones a la seguridad y pensiones, se aumenta en ¢5.016.655,02, para reforzar la cuadrilla municipal.
6. Que la sub partida de edificios del centro de costos Centro Cultural, tiene un saldo de cero colones, se aumenta ¢1.500.000.00 para la contratación de una puerta de vidrio en el edificio.
7. Que la sub partida de maquinaria y equipo para la construcción del centro de costos de Mantenimiento Red Vial Cantonal, tiene un saldo de cero colones, por lo que se aumenta ¢2.000.000.00, para la compra de una batidora para concreto.
8. Que la sub partida de maquinaria, equipo y mobiliario diverso, del centro de costos Bienes Inmuebles, tiene un saldo de cero colones y se requiere reforzar ¢500.000 para la contratación de un aire acondicionado para las oficinas de Bienes Inmuebles y Valoraciones
9. Que la sub partida de seguros del centro de costos Catastro, tiene un saldo de cero colones, por lo que se requiere reforzar en ¢350.000 para cancelar la póliza de vehículo asignado al departamento. Los fondos se disminuyen del propio centro de costos.
10. Nota con fecha 15 de marzo de 2018, suscrita por el Sr. Joseph Granda Vargas, Representante Municipal, Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, informando que en reunión de junta directiva se aprobó de forma unánime emplear el presupuesto 2018 para la ejecución del proyecto “San Pablo Avanza”, por lo que la sub partida correspondiente aumenta ¢5.725.816,00.

1. Que las modificaciones presentadas no sobre pasan el 25% del total del Presupuesto Ordinario 2018.
2. Acta N° 05-18 de la reunión celebrada el día 20 de julio de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 04-2018 por un monto de

¢ 19.036.471,02 (diecinueve millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con 02/100).

Firma de los miembros de la Comisión:

Sr. Julio Benavides Espinoza Sr. José Fernando Méndez Vindas

 Regidor Propietario Regidor Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 04-2018, por un monto de ¢19.036.471.02 (diecinueve millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con 02/100)

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 404-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-405-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CEL-02-2018 de la Comisión Especial de la reunión celebrada el día 18 de julio de 2018, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Asesores:**

* Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial
* Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Externo
* Sr. José Roberto Silva, Sección de Archivo Municipal
* Sr. Jorge Duarte Ramírez, Sección de visados de planos

**Ausentes:**

* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Sr. Johan Granda Monge, Sindico Propietario de San Pablo Centro

**Tema:** Situación limítrofe entre San Pablo-San Rafael de Heredia.

**CONSIDERANDOS**

1. Exposición realizada por funcionarios municipales ante el Concejo Municipal, el día 20 de junio de 2016, acerca de la situación limítrofe entre San Pablo-San Rafael de Heredia.
2. Acuerdo municipal CM 255-16 adoptado en la sesión ordinaria N°25-16 celebrada el día 20 de junio de 2016, mediante el cual, se autorizó a la Administración Municipal para que proceda a realizar los trámites necesarios para contar con los recursos económicos correspondientes para cubrir los gastos que conlleve el proceso para resolver el conflicto de límites existentes entre este cantón y el cantón de San Rafael de Heredia.
3. Acuerdo municipal CM 345-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-17 celebrada el día 24 de julio de 2017, mediante el cual, se le solicitó al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, gestionar ante el Instituto Geográfico Nacional (IGN) una copia del expediente relacionado al asunto de marras.
4. Oficio SP-086-2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, presentado en la sesión ordinaria N° 52-17 celebrada el día 22 de diciembre de 2017, donde hizo entrega del expediente solicitado.
5. Propuesta presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para que mediante una Comisión Especial, se analice el tema.
6. Acuerdo municipal CM 112-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-18 celebrada el día 05 de marzo de 2018, donde se le solicitó a la Administración Municipal que mediante la Sección de Archivo Municipal, se realice una recopilación de toda la información histórica anterior al 18 de julio de 1961, que exista en el Archivo Nacional sobre los límites del cantón de San Rafael y el cantón de Heredia.
7. Oficio MSPH-AM-NI-115-2018, recibido vía correo el día 18 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-DS-AC-003-2018 en seguimiento a lo solicitado en el acuerdo citado.
8. Acta N° 02-18 de la reunión celebrada el día 18 de julio de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a la Administración Municipal que mediante la Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial, se realice un resumen ejecutivo que contenga toda la información relacionada a las propiedades que están siendo afectadas con la situación limítrofe entre San Pablo y San Rafael de Heredia, donde se desglose los respectivos montos y las medidas de cada una de ellas. Lo anterior en un plazo de quince días hábiles.

Firma de los miembros de la Comisión Especial:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sr. Julio Benavides Espinoza

 Regidor Propietario Regidor Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y solicitar a la Administración Municipal que mediante la Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial, se realice un resumen ejecutivo que contenga toda la información relacionada a las propiedades que están siendo afectadas con la situación limítrofe entre San Pablo y San Rafael de Heredia, donde se desglose los respectivos montos y las medidas de cada una de ellas. Lo anterior en un plazo de quince días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 405-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-406-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señor

Johan Granda Monge, Síndico Propietario

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario y acogida por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, con el objetivo de que se le brinde un espacio al Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón para la presentación del Plan y Presupuesto para el periodo 2019.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la exposición del presupuesto respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 406-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-407-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señores

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación

San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Presentación realizada por parte del Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, correspondiente el Plan Anual y Presupuesto Ordinario para el periodo 2019.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por conocido el Plan Anual y Presupuesto Ordinario del periodo 2019.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 407-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-408-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-363-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32-17, celebra el día 07 de agosto de 2017, donde se le solicitó al Consejo de Transporte Público, la modificación para la ampliación de la ruta de buses por el sector de Rincón de Ricardo de San Pablo de Heredia, con el objetivo que ingrese por calle Cubillo y finalice frente al Condominio Hacienda Las Flores y futura parada ferroviaria.
2. Que dicho acuerdo fue notificado vía correo el día 10 de agosto de 2017, al Ing. Rafael Magaña Aguilar, Jefe del Departamento de Ingeniería y a la Sra. Aura Álvarez Orozco, Directora Técnica, ambos funcionarios del Consejo de Transporte Público (CTP) y al día de hoy no se ha recibido respuesta al respecto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Requerir del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, plantear un recurso de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, debido a la situación que se presenta por falta de respuesta del Consejo de Transporte Público al acuerdo citado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 408-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional
5. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-409-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-142-2018 de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo solicitud de aprobación de estudio hidrológico por el Ing. Johnny Núñez Sancho, del Proyecto Residencial Condominio San Pablo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen**.**

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°409-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-410-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-141-2018, recibido el día 16 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante el acuerdo CM-293-18 sobre denuncia de actividades de karaoke y música en racho ubicado por la calle Larga.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 293-18, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°410-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-411-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señora

Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área

Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-023-2018, recibido vía correo el día 18 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Expediente N° 20.807 “ Reforma a los artículos 4,13,17,57 y 154 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar dicho oficio del trámite de Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°411-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-412-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señora

Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área

Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-023-2018, recibido vía correo el día 18 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Expediente N° 20.807 “ Reforma a los artículos 4,13,17,57 y 154 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Pronunciarse parcialmente a favor del expediente N°20.807, para que los artículos 4, 13 y 17, se lean de la siguiente manera:

*Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:*

1. *Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*
2. *Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.*
3. *Administrar y prestar los servicios públicos municipales.*
4. *Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.*
5. *Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.*
6. *Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
7. *Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.*
8. *Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.*
9. *Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.*
10. ***Elaborar iniciativas de ley y presentarlas al Concejo Municipal conforme a lo indicado en la Constitución Política y a las disposiciones de la presente ley.***

*Artículo 13-   Son atribuciones del concejo:*

1. *Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido.*
2. *Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.*
3. *Dictar los reglamentos de la corporación, conforme a esta ley.*
4. *Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.*
5. *Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, N.° 7494, de 2 de mayo de 1995, y su reglamento.*
6. *Nombrar y remover al auditor o contador, según el caso, y al secretario del concejo.*
7. *Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.  Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*
8. *Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este Código.*
9. ***Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.***
10. *Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.*
11. *Aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan operativo anual, que el alcalde municipal elabore con base en su programa de gobierno.  Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.*
12. *Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.*
13. *Crear las comisiones especiales y a las comisiones permanentes asignarles funciones.*
14. *Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.*
15. *Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.*
16. *Dictar las medidas de ordenamiento urbano.*
17. *Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.*
18. *Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.*
19. *Las demás atribuciones que la ley señale expresamente*.

*Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

1. *Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*
2. *Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.*
3. *Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del concejo municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice.*
4. *Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el concejo municipal y ejercer el veto, conforme a este Código.*
5. ***Presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación las iniciativas de ley que considere indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal conforme a lo establecido en esta ley, el reglamento de la Asamblea Legislativa y la Constitución Política.***
6. ***Firmar los proyectos de ley que hayan sido aprobados por el concejo municipal conforme a esta ley.***
7. *Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón.  Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición.  Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.*
8. *Rendir al concejo municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso i) de este artículo.*
9. *Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.  Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.*
10. *Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código.*
11. *Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el plan de desarrollo municipal, ante el concejo municipal para su discusión y aprobación.*
12. *Proponer al concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.*
13. *Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este Código y los reglamentos respectivos.  Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.*
14. *Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales.*
15. *Convocar al concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietario.*
16. *Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el concejo municipal.*
17. *Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este Código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.*
18. *Fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros.*
19. *Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios.*

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°412-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-413-18**

San Pablo de Heredia, 27 de julio de 2018

Señora

Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 30-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud presentada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez, para que se le conceda permiso de ausentarse durante un mes, a partir del 08 de agosto de 2018, ya que será sometido a una cirugía.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Otorgarle una licencia sin goce de dieta a la Regidora Hazel Aguirre Álvarez, durante un mes, a partir del 08 de agosto de 2018, amparado en el inciso b) del artículo N° 32 del Código Municipal

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°413-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. María Julia Murillo Villegas, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-414-18**

San Pablo de Heredia, 31 de julio de 2018

Señor

Lic. José Luis Aguilar Garro, Director

Escuela José E. González Vindas

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-18 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

* + - 1. Oficio F-PJ-04 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Sr. José Luis Aguilar Garro, Director de la Escuela José E. González Vindas, donde remite terna para nombrar miembro para la Junta de Educación de dicha institución, la cual se desglosa:
1. Verónica Elena Soto Corrales cédula N° 1-1059-0658
2. Ingrid Espinoza Vargas, cédula N° 4-0171-0027
3. Mauricio Aguilar Flores cédula 1-0745-0256
	* + 1. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de los miembros propuestos para su respectivo análisis.
			2. **ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR**

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

***“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:***

***(…)***

***g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”***

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación  y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias Nº 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

* + - 1. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal*

Artículo 15. —*El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.*

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (…)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (…)*

 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Nombrar a la Sra. Ingrid Espinoza Vargas, cédula de identidad N° 4-0171-0027 como miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo, el cual rige a partir de su juramentación.
2. Convocar a la señora en mención a la Sesión Extraordinaria a celebrarse el miércoles 01 de agosto del corriente a las 6:15pm para llevar a cabo la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°414-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Junta de Educación Escuela José E. González Vindas

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-415-18**

San Pablo de Heredia, 31 de julio de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-18 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el miércoles 01 de agosto de 2018, un capitulo para proceder con la juramentación de la Sra. Ingrid Espinoza Vargas, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción e incluir el capítulo dentro de la agenda de dicha sesión para proceder con la juramentación respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°415-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-416-18**

San Pablo de Heredia, 31 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-18 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-145-2018, de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite Modificación al Presupuesto Ordinario N° 5-2018 por un monto de ¢200.000.000.00 millones de colones.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de comisión el análisis de la Modificación en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°416-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-417-18**

San Pablo de Heredia, 31 de julio de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-18 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-145-2018, de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite Modificación al Presupuesto Ordinario N° 5-2018 por un monto de ¢200.000.000.00 millones de colones.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar en su totalidad la Modificación al Presupuesto Ordinario N° 5-2018 por un monto de ¢200.000.000.00 millones de colones (doscientos millones de colones exactos) presentada por la Alcaldía Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°417-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-418-18**

San Pablo de Heredia, 31 de julio de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 31-18 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CPAJ-OFI-0039-2018, recibido vía correo el día 23 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Nery Agüero Montero, Jefa de Área, Comisiones Legislativa VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto del Expediente N° 19.883 “ Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jerarcas de la función pública.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°418-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

